

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00850

Asunto: Requiere y accede

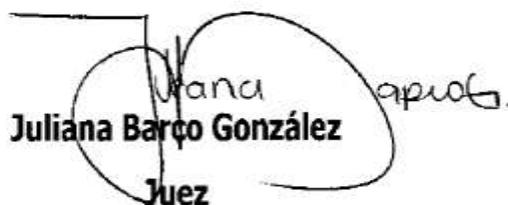
Se incorpora al expediente digital en atención a la solicitud elevada por el apoderado del ejecutante en memorial que antecede, en donde solicita, "requerir a la entidad PROCRÉDITO, para que dé respuesta respecto al oficio N° 1292 el pasado 27/07/2023", el despacho accede a lo solicitado por el apoderado.

Por lo tanto, en consideración a lo anterior, el Juzgado se dispone requerir nuevamente a la entidad PROCRÉDITO – FENALCO, a fin de que explique el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo solicitado por el despacho con relación a suministrar información detallada que permita determinar los productos financieros de los demandados, Andrea Xilena Montilla Duque C.C. 121671330, Laura Elena Rivera López C.C. 1.216.713.074 y Mario Alberto Franco Hincapié C.C. 8.462.370., de conformidad con el oficio 1292 del 27 de julio del año en curso.

Ofíciense en tal sentido, advirtiéndoles que el incumplimiento a dicha orden le acarrea sanciones de conformidad con el art. 44 numeral 3° del C. General del Proceso.

Por otro lado, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico felipe.hernandez@jfk.com.co,

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 de agosto de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed190dfb525a52f7dbd4749921413b4cc7364466822ec66e68112b8838d667**

Documento generado en 17/08/2023 01:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>